

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 5** *RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2022, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial 2021 del convenio colectivo de la empresa Saargummi Ibérica, S. A., suscrito por la comisión negociadora (código número 28100442012013).*

Examinado el Acta de la Revisión Salarial 2021 del Convenio Colectivo de la empresa Saargummi Ibérica, S. A., suscrito por la Comisión Negociadora el día 31 de marzo de 2022, completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y con el artículo 1 del Decreto 42/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 28.1.h) del Decreto 234/2021, de 10 de noviembre del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo esta Dirección General,

#### RESUELVE

1. Inscribir dicha Revisión Salarial del Convenio Colectivo, en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos colectivos de trabajo y Planes de Igualdad de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Empleo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de un mes, y contándose desde el día siguiente de esta notificación, prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando el último sea inhábil.

Madrid, a 13 de mayo de 2022.—La Directora General de Trabajo, Silvia Marina Parrilla Rudilla.

**ACTA DE ACUERDO DE ACTUALIZACIÓN TABLAS SALARIALES 2021 DEL CONVENIO  
COLECTIVO SAARGUMMI IBERICA S.A.**

En Loeches a las 14:15 h del día 31 de marzo de 2022, en las instalaciones de SaarGummi Ibérica, (C/ Hierro s/nº Polígono Industrial Gestesa – Loeches Madrid), se reúne la Dirección de la Empresa y los Representantes de los Trabajadores para proceder a la actualización y posterior publicación las tablas salariales para el año 2021 de acuerdo con lo previsto en el Art. 9.1 del Convenio Colectivo de SaarGummi Ibérica S.A.

Se adoptan los siguientes acuerdos:

**Primero.** - Las tablas salariales vigentes a 31 de diciembre de 2021, se incrementarán en **2,75% atendiendo al artículo 29 del Convenio Colectivo de la Industria, Servicios e Instalaciones del Metal de la Comunidad de Madrid. Retroactivo a 1 de enero de 2022.**

En el caso que el IPC Real publicado por el Instituto Nacional de Estadística para el año 2021 se situara en un nivel superior al 1% en el año 2021, se efectuará, a 31 de diciembre, una actualización salarial del 50% de la diferencia del incremento del IPC Real sobre el incremento pactado de las tablas salariales del convenio para 2021, siempre sin carácter retroactivo. En caso de que el IPC Real sea inferior al incremento pactado no operará actualización salarial negativa.

**Segundo.** - Este incremento del 2,75% se aplicará a los siguientes conceptos salariales:

CONCEPTOS SALARIALES DE CARÁCTER FIJO

- Complemento Personal Consolidado
- Complemento de Puesto de Trabajo
- Plus Individual 6% Retribución Convenio.

CONCEPTOS SALARIALES DE CARACTÉR VARIABLE

- Plus de nocturnidad.
- Horas Extraordinarias.
- Plus de cuarto turno.
- Incentivo de Producción / Bolsa de vacaciones.
- Carencia de Incentivos: día efectivo trabajado.

Nivel 7	2,37.- €/
Nivel 8	2,37.- €/
Nivel 9	2,37.- €/
Nivel 10	2,37.- €/

- Pluses individuales de naturaleza no salarial:

- ✓ Plus de Compensación.
- ✓ Plus de Kilometraje.

**Tercero.** - Compensación Absorción.

Para el año 2021 y para los incrementos salariales pactados, se aplicará lo establecido en el Art. 4.1 del Convenio Colectivo de SaarGummi Ibérica, S.A.

**Cuarto.** - Dietas

Dietas por desplazamiento de 1 a 7 días	48,82.- €/ día
Dietas por desplazamiento superiores a 7 días.	39,07.- €/ día
Media dieta	10,00.- €/ día

**Quinto.** - Se acuerda que esta acta se firme por los Representantes de los Trabajadores y por la Dirección de la Empresa.

Remitir dicha acta y actualización salarial para 2021 a la Dirección General de Trabajo de la Consejería Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid para que proceda al oportuno trámite de registro y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 15:00 h horas del día de la fecha.

**ACTUALIZACIÓN TABLAS SALARIALES SAARGUMMI IBÉRICA 2021**

Actualización tablas 2021 a 1 de enero 2022 según Art. 29 Convenio Colectivo de la Industria, Servicios e Instalaciones del Metal de la Comunidad de Madrid.

GRUPO PROFESIONAL	NIVEL	TIPO SALARIO	BRUTO ANUAL	SALARIO MENSUAL/ DIARIO	NOCTURNIDAD	PLUS CONVENIO
1	1	Mensual	23.849,61 €	1.703,54 €	0,00 €	
	2	Mensual	22.846,15 €	1.631,87 €	0,00 €	
2	3	Mensual	20.058,53 €	1.432,76 €	0,00 €	
	4	Mensual	18.519,34 €	1.322,81 €	1,76 €	
	5	Mensual	17.802,50 €	1.271,60 €	1,69 €	
3	6	Mensual	16.047,89 €	1.146,28 €	1,53 €	
4	7	Diario	16.936,49 €	39,85 €	1,61 €	
	8	Diario	14.189,60 €	33,38 €	1,55 €	2.185,40 €
	9	Diario	14.076,75 €	33,13 €	1,49 €	1.744,27 €
	10	Diario	14.048,24 €	33,05 €	1,43 €	1.064,84 €
Para salarios mensuales el bruto anual se divide en 14 pagas iguales Para salarios diarios el bruto anual se divide en 425 días						

(03/10.032/22)

